



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 4964-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 509-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1129-SGRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 127-2017-YCP-SSOMA-SGRH-MDSS, sobre Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de SAN Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa;

Que, la citada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 26º establece que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es de responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, en su Artículo 75º, establece como un deber del empleador poner en conocimiento de todos los trabajadores copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, por medio físico o digital, bajo cargo;

Que, el Artículo 74º del Reglamento, establece que los empleadores con veinte a más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo regula la estructura mínima que debe contener dicha norma. Siendo un deber del empleador garantizar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo establece el Artículo 54º del Reglamento de la Ley de Seguridad en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 285-2017-A-MDSS-SG, de fecha 20 de junio de 2017, se reconoce a los representantes titulares y suplentes integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 - 2018;

Que, mediante acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 07 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Informe N.º 1129-2017-SGRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 24 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de 2017 al 2018;

Que, mediante Opinión Legal N.º 509-2017-GAL/MDSS, de fecha 01 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con los Artículos 20º, inciso 6); 39º y 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Artículo 17º; Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR,

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

000214



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a Oficina de Defensa Civil, el cumplimiento estricto del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en cumplimiento con el literal a) del Artículo 35° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, entregue copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a cada trabajador.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional (www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andrés Sicus Cahuana
ALCALDE